

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

114

## MADRID NÚMERO 9

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 09 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 17/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MARIA ISABEL BOSQUET RODRIGUEZ frente a EDICIONES Y PUBLICACIONES HSM SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

**“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN  
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA**

En Madrid, a once de julio de dos mil dieciséis

Por recibidos oficios remitidos por POLITOURS SA, VIENA REPOSTERIA CAPELLANES SA y VIENA RESTAURACION CAPELLANES SA, únense a las presentes actuaciones con entrega de copias a la parte ejecutante a los efectos legales oportunos; y visto su contenido, se tienen por efectuadas las manifestaciones contenidas en los mismos.

Asimismo, por recibido oficio remitido por GRUPO DE NEGOCIOS DE EDICIONES Y PUBLICACIONES SL, únase a las presentes actuaciones con entrega de copia a las partes ejecutantes a los efectos legales oportunos; y visto su contenido, ofíciase a la administración concursal de la citada mercantil poniendo en su conocimiento el embargo de créditos acordado en la presente ejecución.

Asimismo, no habiéndose recibido contestación a los oficios remitidos a ROYAL CANIN IBERICA SA e INTELIGENCIA Y MEDIA SA, reitérense los oficios a las citadas entidades con los apercibimientos legales oportunos.

Asimismo, acuerdo el embargo sobre el crédito que contra las siguientes empresas: TERIN GALLO JOYEROS SL, SANTA ISABEL DE GUAIMARO SL, EUROP ASSIS-TANCE SERVICIOS INTEGRALES SA, GORUMET DELIVERY SL y ASSISTACASA 2005 SL ostenta la empresa demandada EDICIONES Y PUBLICACIONES HSM SL por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente para cubrir la cantidad de 4.680 euros. A tal fin, líbrese el/los correspondiente/s oficio/s a la/s referida/s empresa/s al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en **el plazo máximo de cinco días** proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso ( art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA”**



Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EDICIONES Y PUBLICACIONES HSM SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.745/16)

